

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

3394 *EDICTO de 26 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000404/2009.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000404/2009.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Manuel Ramírez Sánchez y Eva Almeida León.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Sucesores desconocidos de los codemandados D./Dña. Pedro Santos Tejera y Gregoria Ortega Fajardo.

SOBRE: acción declarativa de dominio.

En el juicio referenciado se ha acordado la siguiente resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO JUEZ
D./Dña. Juan Avelló Formoso

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2010.

El anterior escrito registrado con el nº 7359 presentado por la Procuradora Dña. Gema Monche Gil, en nombre y representación de D./Dña. Manuel Ramírez Sánchez y Dña. Eva Almeida León, parte demandante en este juicio, señalando el nombre y domicilio de los sucesores de los codemandados D. Pedro Santos Tejera y Dña. Gregoria Ortega Fajardo fallecidos, únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), notifíquese al/a los sucesor/es conocidos: María Ángeles, Carmen y Pedro Santos Ortega la existencia del proceso y empláceseles al mismo tiempo para que

en el plazo de 20 días contesten a la demanda si a su derecho conviniere.

Para dicho emplazamiento, líbrense los exhortos correspondientes.

Adviértasele/s que si no comparece/n en el plazo señalado, el proceso seguirá adelante, declarándose la rebeldía de la parte demandada (artículo 16.3 párrafo primero LECn).

Asimismo, emplácese por 20 días a los herederos desconocidos de D. Pedro Santos Tejera y Dña. Gregoria Ortega Fajardo por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4 y 164 LEC, y entréguesele a dicha procuradora a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personas haciéndoles saber que no es firme ya que contra la misma cabe interponer por escrito recurso de reposición en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación. La admisión a trámite del recurso precisará la constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 4 de noviembre).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 26 de enero de 2010 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.